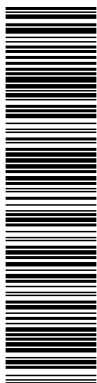


DOCUMENTO S RESOLUCION: RESOLUCION-2023/115--PROPUESTA RESOLUCION PROVISIONAL	IDENTIFICADORES Nº : 2023/115
OTROS DATOS Código para validación: SP54H-1ZCYF-UZHOR Página 1 de 8	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolución 28/04/2023 09:56 2.- Vicepresidente de Instituto de Fomento. Firma Documento 28/04/2023 12:15 3.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Fé Pública 28/04/2023 12:24
ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2023 12:15	



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES EN LA CIUDAD DE CÁDIZ, “PLAN BARAJAS ARRIBA”

### ANTECEDENTES:

En el Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación celebrado en fecha 6 de octubre de 2022, al punto cuarto del orden del día, se aprobaron las “Bases reguladoras y convocatoria de Subvenciones para la reactivación de los locales comerciales en la ciudad de Cádiz-Plan Barajas Arriba”, las cuales fueron publicadas el 8 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm 213).

La finalidad de las ayudas es apoyar la reapertura de locales comerciales en la ciudad de Cádiz, con el objetivo de reactivar y potenciar la actividad económica de la ciudad, así como la generación de empleo.

Con la publicación de la convocatoria se inició el plazo de presentación de solicitudes, el cual de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las bases reguladoras estuvo abierto veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, comenzando el 9 de noviembre de 2022 y finalizando el 7 de diciembre de 2022.

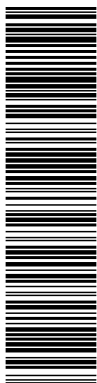
El número de solicitudes, presentadas dentro del plazo y a través del medio establecido (artículos 11 y 12 de las Bases Reguladoras), asciende a **42** solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las Bases Reguladoras, en fecha 31 de enero de 2023 se publicó en la página web del IFEF en el apartado correspondiente a las notificaciones del procedimiento del “Plan Barajas Arriba”, requerimiento de subsanación conjunto, otorgándosele a los solicitantes que se relacionaban en el mismo, un plazo máximo e improrrogable de diez días para que cumplimentaran aquellos extremos de la solicitud exigidos en el artículo 10 de las bases reguladoras, con la indicación de que en caso contrario, se les tendría por desistida su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El plazo de subsanación finalizó el 14 de febrero de 2023.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento, incluyendo la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución es la Vicepresidencia del IFEF que actuará asistida por la Comisión de Valoración, que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en fecha 14 de abril de 2023, se reunió y procedió a la evaluación y valoración de los expedientes a los que previamente se había procedido a comprobar si se

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S RESOLUCION: RESOLUCION-2023/115--PROPUESTA RESOLUCION PROVISIONAL	IDENTIFICADORES Nº : 2023/115
OTROS DATOS Código para validación: SP54H-1ZCYF-UZHOR Página 2 de 8	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolución 28/04/2023 09:56 2.- Vicepresidente de Instituto de Fomento. Firma Documento 28/04/2023 12:15 3.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Fé Pública 28/04/2023 12:24
ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2023 12:15	



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

ajustaban al objeto de la convocatoria y si cumplían con el requisito de estar al corriente de obligaciones con seguridad social, tributarias y ante el Ayuntamiento de Cádiz, procediéndose a las valoraciones de los proyectos ordenados por puntuación, con los datos consignados en los formularios de solicitud de los puntos asignados a los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de las bases reguladoras, según consta en el Acta nº 1/2023 de la citada Comisión de Valoración, en la que se aprueba la valoración de los expedientes; proponiéndose los beneficiarios provisionales, la desestimación de las solicitantes que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz, el desistimiento y la inadmisión; procediendo a dar traslado de la evaluación efectuada a la Comisión Coordinadora de subvenciones, de acuerdo al punto 3 del artículo 6 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz (BOP 29/12/2005).

La Comisión Coordinadora de Subvenciones en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2023, al punto segundo del orden del día, dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de todos los asistentes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones corresponde formular la **propuesta de resolución provisional** al órgano instructor, que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de las Bases reguladoras corresponde a la Vicepresidencia asistida por la **Comisión de Valoración**, por lo que

**PROPONE**

**PRIMERO:**

Aprobar la relación de solicitantes que obtienen la condición de **beneficiarios provisionales** de las Subvenciones solicitadas, los cuales se relacionan en el **ANEXO I** por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable.

Estas ayudas se financiarán con cargo a las dotaciones previstas en los presupuestos del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión de las mismas, en la aplicación presupuestaria **08001 24149 47900**, dotada presupuestariamente con **200.000,00 €**. Siendo el importe establecido en la convocatoria suficiente para atender la concesión propuesta, quedando un sobrante de **102.446 €** en la aplicación presupuestaria **08001 24149 47900**.

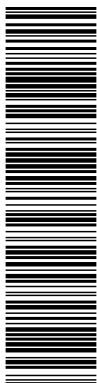
**SEGUNDO:**

Declarar la exclusión de los solicitantes que se relacionan en el **ANEXO II** que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones

**OBSERVACIONES:**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 128826 SP54H-1ZCYF-UZHOR ED49A997C20967A3A58B3C2B4C1F0D3F4AEDF2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/

DOCUMENTO S RESOLUCION: RESOLUCION-2023/115--PROPUESTA RESOLUCION PROVISIONAL	IDENTIFICADORES Nº : 2023/115
OTROS DATOS Código para validación: SP54H-1ZCYF-UZHOR Página 3 de 8	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolución 28/04/2023 09:56 2.- Vicepresidente de Instituto de Fomento. Firma Documento 28/04/2023 12:15 3.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Fé Pública 28/04/2023 12:24



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz, incumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 4 de las bases reguladoras.

**TERCERO:**

Declarar el desistimiento de las solicitudes que se relacionan en el **ANEXO III** al no haber atendido al requerimiento de subsanación de fecha 31 de enero de 2023 y que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras, procede se den por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO:**

Acordar la inadmisión de los solicitantes que se relacionan en **ANEXO IV**, por los motivos que se especifican en cada uno de ellos.

**QUINTO:**

Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución provisional, para que los interesados puedan:

- a. Aportar la documentación acreditativa del cumplimiento del resto de requisitos y la correspondiente a la valoración del proyecto en función de los criterios de valoración establecidos.
- b. Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Trámite de audiencia).

Para realizar alegaciones y/o aportar documentación los interesados utilizarán los formularios habilitados para ello disponibles en la página Web del IFEF <https://www.ifef.es> en el espacio web destinado al "PLAN BARAJAS ARRIBA" en el siguiente enlace:

<https://www.ifef.es/fomento/index.php/emprendimiento/plan-barajas-arriba/procedimiento-notificaciones-y-publicaciones>

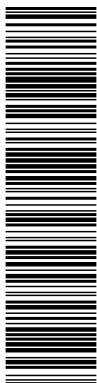
La forma de presentación será única y exclusivamente en los formularios habilitados para ello y de forma telemática, a través del Registro Electrónico Común, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

**OBSERVACIONES:**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 128226 SP54H-1ZCYF-UZHOR FD49A997C20967A43A59B3C2B4C1F0D3F4AEDF2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/

DOCUMENTO S RESOLUCION: RESOLUCION-2023/115--PROPUESTA RESOLUCION PROVISIONAL	IDENTIFICADORES Nº : 2023/115
OTROS DATOS Código para validación: <b>SP54H-1ZCYF-UZHOR</b> Página 4 de 8	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolución 28/04/2023 09:56 2.- Vicepresidente de Instituto de Fomento. Firma Documento 28/04/2023 12:15 3.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Fé Pública 28/04/2023 12:24
ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2023 12:15	



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

**Los beneficiarios provisionales** habrán de aportar la documentación que se relaciona en el artículo 17 de las bases reguladoras, acreditativa del cumplimiento del resto de requisitos y la correspondiente a la valoración del proyecto en función de los criterios de valoración establecidos, junto a los formularios habilitados para ello.

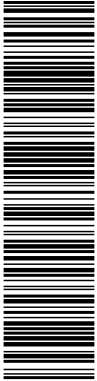
Conforme al artículo 16 de las Bases reguladoras, esta propuesta de resolución provisional se publicará en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, en el sitio destinado al “PLAN BARAJAS ARRIBA” en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la misma, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN  
VICEPRESIDENTE DEL IFEF

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 128826 SP54H-1ZCYF-UZHOR FD19A997C20967A3A58B3C2B4C1F0D3FE4AEDF2C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/>



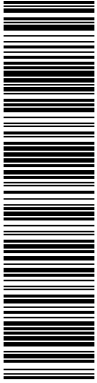
**ANEXO I**

**Beneficiarios provisionales con propuesta de concesión de subvenciones para la reactivación de los locales comerciales en la Ciudad de Cádiz.**

N.º Orden	N.º Exp.	DNI / NIF	Solicitante	Puntos	Ayuda propuesta
1	9	B09994054	CREATIVE WEAPON S.L.	70	6.000,00 €
2	25	B72326333	ADN MOTOSPORT BAHIA DE CADIZ S.L.	67	3.600,00 €
3	15	B55305700	LA CASA DELS MINERALS S.L.	65	6.000,00 €
4	12	B09960105	PLANETA SATURNO S.L.	59	6.000,00 €
5	23	***7585**	BATALLA GOMEZ ENCARNACION	57	6.000,00 €
6	39	***7337**	SANCHEZ CASTRO NATANAEL	55	3.600,00 €
7	28	***2320**	GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN JOSÉ	49	6.250,00 €
8	34	B72392632	GESTION HOSTELERA NUEVO NICANOR S.L.	49	6.250,00 €
9	4	****6390*	GUILLEN GARCIA DEYANIRA	47	3.000,00 €
10	8	***3767**	CAMPOS MONTES FLORENTINA	47	2.400,00 €
11	35	***7079**	PINTEÑO CAMACHO LIDIA	47	2.400,00 €
12	5	B72392723	EL ANTEOJO DE PLOCIA S.L.	46	6.250,00 €
13	7	***7161**	SORA PEREZ SERGIO	45	3.300,00 €
14	41	***9540**	BARRIOS EYRAS SUSANA	45	3.000,00 €
15	19	E72737687	<b>EL RINCON DE MI ABUELA C.B.*</b>	44	3.600,00 €
16	2	B72415797	COMA Y PUNTO 2022 S.L.	39	6.000,00 €
17	6	E72470032	<b>LA PAGODA C.B.**</b>	37	1.500,00 €
18	18	***5714**	DELGADO RODRIGUEZ INMACULADA CONCEPCION	34	3.900,00 €
19	24	***7315**	GONZALEZ HURTADO VANESA	34	3.600,00 €
20	27	B72736630	SJOPPAN S.L.	33	6.000,00 €
21	1	***0302**	GARCIA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	28	6.000,00 €
22	22	****7347*	BEN EL MAHJOUR ABDELBAR	28	2.904,00 €

\* **EL RINCON DE MI ABUELA C.B SOCIOS:** Mª ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ NIF: \*\*\*5441\*\* Y M PILAR GOMEZ DOMINGUEZ NIF: \*\*\*4903\*\*

\*\* **LA PAGODA C.B.SOCIOS:** PEDRO BLANCO SÁNCHEZ NIF: \*\*\*7940\*\* Y SANDRA RUBIO RAMOS NIF: \*\*\*7735\*\*



**ANEXO II**

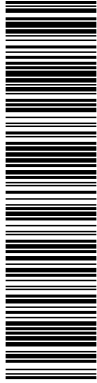
Relación de Solicitantes que NO pueden adquirir la condición de Beneficiarios por no cumplir el requisito de estar al corriente de obligaciones con seguridad social, tributarias y/o ante el Ayuntamiento de Cádiz:

N.º orden	Registro de entrada	Certificado deudor
1	REGAGE22e00051953325	Ayto. de Cádiz
2	REGAGE22e00051625174 REGAGE22e00052323738	T. G. S. S.
3	REGAGE22e00052362819 REGAGE22e00052785691	Ayto. de Cádiz
4	REGAGE22e00052778658	Ayto. de Cádiz
5	REGAGE22e00053080743	Ayto. de Cádiz
6	REGAGE22e00054234380	Ayto. de Cádiz
7	REGAGE22e00054275435	Ayto. de Cádiz
8	REGAGE22e00056190504	Ayto. de Cádiz
9	REGAGE22e00056055867	Ayto. de Cádiz

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 128826 SP54H-1ZCYF-UZHOR FD19A997C20967A3A58B3C2B4C1F0D3F4AEDF2C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ifef.es/portal/Ciudadano/portal/>

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO S RESOLUCION: RESOLUCION-2023/115--PROPUESTA RESOLUCION PROVISIONAL	IDENTIFICADORES Nº : 2023/115
OTROS DATOS Código para validación: <b>SP54H-1ZCYF-UZHOR</b> Página 7 de 8	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolución 28/04/2023 09:56 2.- Vicepresidente de Instituto de Fomento. Firma Documento 28/04/2023 12:15 3.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Fé Pública 28/04/2023 12:24



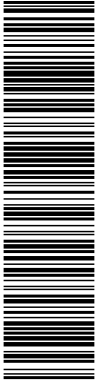
**ANEXO III**

Solicitudes que se declaran desistidas por no haber atendido al requerimiento de subsanación:

N.º Orden	N.º Expediente	DNI / NIF	Solicitante
1	14	B19659366	CADIZ MILLA DE ORO, S.L.
2	26	***5161**	RUEDA BARBA, JONATAN
3	29	***7302**	ABOLLADO GARCIA, MARIA PAZ

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 128826 SP54H-1ZCYF-UZHOR FD19A97C20967A3A58B3C2B4C1F0D3F4AEDF2C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/>

**OBSERVACIONES:**



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

### ANEXO IV

Relación de solicitantes inadmitidos por los motivos que se especifican en cada uno de ellos

N.º Ord	Exp	DNI / NIF	Solicitante	Motivo
1	3	B16741159	CREMERIA CADIZ, S.L..	Local no incluido en el objeto de la convocatoria, según el art. 1 de las bases reguladoras (local en bruto).
2	31	****9603*	LIN CHUNYAN	Local no incluido en el objeto de la convocatoria, según el art. 1 de las bases reguladoras (local abierto).
3	40	****5710*	XU SHUANLONG	Local no incluido en el objeto de la convocatoria, según el art. 1 de las bases reguladoras (local abierto).
4	32	****6180*	MAO HUALI	Local no incluido en el objeto de la convocatoria, según el art. 1 de las bases reguladoras (local abierto).
5	42	****3182*	CHENGXUE ZI	Local no incluido en el objeto de la convocatoria, según el art. 1 de las bases reguladoras (local abierto).
6	33	***6479**	JESUS ANTONIO DOMINGUEZ PINO	Local no incluido en el objeto de la convocatoria, según el art. 1 de las bases reguladoras (local abierto).
7	38	***3446**	PILAR ARJONA LEDESMA	Local no incluido en el objeto de la convocatoria, según el art. 1 de las bases reguladoras (local abierto).
8	37	***7955**	MARIA DEL MAR NAVARRO GARCIA	Local no incluido en el objeto de la convocatoria, según el art. 1 de las bases reguladoras (local abierto).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 128826 SP54H-1ZCYF-UZHOR FD19A997C20967A43A58B3C2B4C1F0D3F4AEDF2C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/>

**OBSERVACIONES:**